



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 275-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 0007388, de fecha 25 de febrero de 2019, presentado por la Municipalidad Centro Poblado "Almirante Miguel Grau" del Distrito Cura Mori – Piura, anexa Oficio Nº 32-2019-A/MCPAG-CM, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 1025-2018-A/MPP; Informe Nº 068-2019-OPV-GDS/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Participación Vecinal; Informe Nº 412-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los Órganos de los Gobiernos Locales, y las Normas Municipales, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece lo siguiente:

"Artículo 6º.- La Alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Artículo 43º.- Resoluciones de Alcaldía, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, en lo relacionado a revisión de los actos en la vía administrativa, indica lo siguiente:

"Artículo 201º, Rectificación de Errores:

"201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, este Provincial con fecha 20 de noviembre de 2018, emitió la Resolución de Alcaldía Nº 1025-2018-A/MPP, que resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al señor PEDRO PABLO YOYERA YOYERA y a su lista de Regidores integrada por los Señores: JOSÉ NAQUICHE SERNAQUÉ, JUAN CARLOS QUINTANA INGA, JOSÉ JAIME NAQUICHE ANASTACIO, FANY LILIANA MORE ANCAJIMA, EDGAR EFRAIN YNGA INGA, del Movimiento Político Independiente "El Campesino", como ganadores del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad Centro Poblado Almirante Miguel Grau - Distrito Cura Mori - Provincia de Piura, periodo 2019 – 2022, EN CONSECUENCIA: DESIGNAR a los señores señalados líneas abajo como Alcalde y**

Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau - Distrito Cura Morí - Provincia de Piura, para el período 2019 – 2022, quienes asumirán las funciones a partir del 01 de Enero de 2019, conforme se detalla :

Alcalde: PEDRO PABLO YOVERA YOVERA
Regidor: JOSÉ NAQUICHE SERNAQUÉ
Regidor: JUAN CARLOS QUINTANA INGA
Regidor: JOSÉ JAIME NAQUICHE ANASTACIO
Regidora: FANY LILIANA MORE ANCAJIMA
Regidor: EDGAR EFRAIN YNGA INGA”;

Que, con Informe N° 068-2019-OPV-GDS/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, remitió lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Social, textualmente indicó: “*Mediante Resolución de Alcaldía N° 1025-2018-ALMPP, de fecha 20 de noviembre de 2018; se resuelve: PROCLAMAR, al señor Pedro Pablo Yovera Yovera y a su lista de regidores del Centro Poblado Almirante Miguel Grau del Distrito de Cura Morí. Que, asimismo a esta oficina se apersonado el señor Pedro Pablo Yovera Yovera, en calidad de alcalde del referido centro poblado, quien manifiesta que: en la parte de Visto de la Resolución N° 1025-2018-A/MPP, se ha consignado el nombre del Centro Poblado Casa Grande, cuando debió ser Centro Poblado Almirante Miguel Grau, como también en la parte Resolutiva Artículo Primero.- se ha consignado el nombre del Movimiento Político Independiente " El Campesino ", cuando debió ser Movimiento Independiente "Pueblos Unidos en Acción ". En tal sentido solicito a usted tenga a bien solicitar a la Oficina de Secretaria la corrección de los datos consignados erróneamente”;*

Que, con Expediente de Registro N° 007388, de fecha 25 de febrero de 2019, presentado por la Municipalidad Centro Poblado Almirante Miguel Grau – Cura Morí, Piura, anexa Oficio N° 032-2019-A/MCPAG-CM, solicitó modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1025-2018-A/MPP, de fecha 20 de noviembre de 2018;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 412-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de marzo de 2019, principalmente señaló:

“- En el presente caso se debe tener en cuenta lo señalado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau- Distrito de Cura Morí- Piura, respecto a que en la Resolución de Alcaldía N° 1025-2018-AJlvfPP, se habría consignado de manera errónea el nombre del Centro Poblado y el Movimiento político, tanto en el visto como en la parte resolutiva;

- Ahora bien, siendo que dicho error ocasiona inconvenientes al Señor Alcalde del Centro Poblado Almirante Miguel Grau- Distrito de Cura Morí- Piura, y que la Ley N° 27444 en el Art. 201° contempla la rectificación de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, lo cual se da en el presente caso, resultaría procedente su pedido, para lo cual se deberá emitir una resolución de alcaldía rectificando el visto y el artículo Primero de la R.A N° 1025-2018-A/MPP, en dicho sentido, subsistiendo en todo lo demás;

- Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del C.P. Almirante Miguel Grau - Distrito de Cura Morí - Piura, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que: Resulta PROCEDENTE Rectificar el Visto y el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 1025-2018-A/MPP, de fecha 20 de noviembre de 2018, subsistiendo en todo lo demás, en virtud a lo establecido en el artículo 201 ° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, de la siguiente manera:

• **VISTOS**, el Expediente de Registro N° 0048775, de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado Almirante Miguel Grau, relacionada al Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad

del Centro Poblado Almirante Miguel Grau - Distrito Cura Mori. Piura, para el periodo 2019-2022;

* **ARTÍCULO PRIMERO.-** PROCLAMAR al Señor PEDRO PABLO YOYERA YOYERA y a su lista de Regidores integrada por los señores: JOSÉ NAQUICHE SERNAQUE, JUAN CARLOS QUINTANA INGA, JOSE JAIME NAQUICHE ANASTACIO, FANY LILIANA MORE ANCAJIMA, EDGAR EFRAIN YNGA INGA, del Movimiento Independiente "Pueblos Unidos en Acción", como ganadores del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau- Distrito Cura Mori- Provincia de Piura, Periodo 2019-2022; **EN CONSECUENCIA:** DESIGNAR a los señores, señalados líneas abajo como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau- Distrito Cura Mori - Provincia de Piura, para el periodo 2019-2022, quienes asumirán las funciones a partir del 01 de enero de 2019, conforme se detalla:



Alcalde: PEDRO PABLO YOYERA YOYERA
Regidor: JOSÉ NAQUICHE SERNAQUE
Regidor: JUAN CARLOS QUINTANA INGA
Regidor: JOSÉ JAIME NAQUICHE ANASTACIO
Regidor: FANY LILIANA MORE ANCAJIMA
Regidor: EDGAR EFRAIN YNGA INGA"

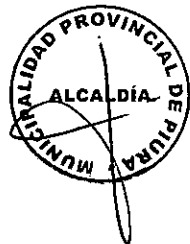
Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 19 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Almirante Miguel Grau – Distrito de Cura Mori – Piura, a través del Expediente de Registro N° 00073888, de fecha 25 de febrero de 2019, **EN CONSECUENCIA:** Rectificar el **VISTO** y el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 1025-2018-A/MPP, de fecha 20 de noviembre de 2018, subsistiendo en todo lo demás, en virtud a lo establecido en el artículo 201 ° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, de la siguiente manera:

• **VISTOS**, el Expediente de Registro N° 0048775, de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado Almirante Miguel Grau, relacionada al Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau - Distrito Cura Mori. Piura, para el periodo 2019-2022;

* **ARTÍCULO PRIMERO.-** PROCLAMAR al Señor PEDRO PABLO YOYERA YOYERA y a su lista de Regidores integrada por los señores: JOSÉ NAQUICHE SERNAQUE, JUAN CARLOS QUINTANA INGA, JOSÉ JAIME NAQUICHE ANASTACIO, FANY LILIANA MORE ANCAJIMA, EDGAR EFRAIN YNGA INGA, del Movimiento Independiente "Pueblos Unidos en Acción", como ganadores del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau- Distrito Cura Mori- Provincia de Piura, Periodo 2019-2022; **EN CONSECUENCIA:** DESIGNAR a los señores, señalados líneas abajo como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau- Distrito Cura Mori - Provincia de Piura, para el periodo 2019-2022, quienes asumirán las funciones a partir del 01 de enero de 2019, conforme se detalla:



Alcalde: PEDRO PABLO YOYERA YOYERA
Regidor: JOSÉ NAQUICHE SERNAQUE
Regidor: JUAN CARLOS QUINTANA INGA
Regidor: JOSÉ JAIME NAQUICHE ANASTACIO
Regidor: FANY LILIANA MORE ANCAJIMA
Regidor: EDGAR EFRAIN YNGA INGA”



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a las autoridades electas descritas en los artículos precedentes, al Comité del Centro Poblado Almirante Miguel Grau – Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, a la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau – Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Gerencia Municipal, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que estime correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE